	Proceso:	Gestión Jurídica		
	Documento:	Formato Solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal de planta	**Código:** GJ-FT-09	**Versión:** 8

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA E INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Radicado:**20214000068293** Fecha: 05-08-2021

Bogotá, Agosto de 2021

Doctora
MARIA DEL PILAR SALGADO HERNÁNDEZ
Profesional Especializado
Grupo de Talento Humano

Reciba un cordial saludo,

Respetuosamente, me permito solicitar se certifique si en la planta de personal de la Entidad, existe recurso humano idóneo y suficiente para prestar el servicio cuyo objeto es *"Prestar servicios de apoyo a la gestión en procesos de formación en saberes culturales dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas que hacen parte de las autoridades Indígenas en Bakatá."*, teniendo en cuenta que las obligaciones específicas son:

1. Realizar los procesos necesarios para convocar a los pueblos y comunidades indígenas que estén interesados en participar en las mingas de pensamiento para contar con un mínimo de diez (10) participantes.

2. Adelantar cuatro (4) sesiones de carácter presencial del orden interétnico –MINGAS-, con la dirección de los Mayores, con el fin de fortalecer los principios y pensamientos propios de las comunidades, en los siguientes temas:

* Saberes Culturales,
* Economía Propia,
* Creatividad desde el saber ancestral y
* Lo propio y lo Comercial

3. Llevar un registro de asistencia y registro fotográfico de cada una de las sesiones, el cual deberá ser entregado al supervisor.

4. Adelantar una relatoría de los temas expuestos junto con las comprensiones, cuestionamientos y nuevas perspectivas a partir de sesiones realizadas

5. Presentar un informe descriptivo que dé cuenta de los resultados del proceso de formación adelantado y de cómo se beneficiaron los pueblos y comunidades indígenas de Bogotá, con la realización de las sesiones.

6. Cumplir con las demás actividades y obligaciones designadas por el/la supervisor/a en relación con el objeto contractual

Y cuyo perfil es “persona natural que cuente con título de técnico en las áreas de psicología, trabajo social o sociología o la equivalencia de acuerdo con lo establecido en el numeral 25.2.6.3 del artículo 25 del Decreto 785 de 2005 y con mínimo de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada, con el objeto y/u obligaciones.”

Cordialmente,

María del Pilar Maya Herrera
Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá

Elaboró: Martha Ramos Castro.- Contratista SGCB

Documento 20214000068293 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirector para la gestión del Centro de Bogotá, Subdirección para la Gestión del Centro, Fecha firma: 05-08-2021 11:07:18

Revisó: Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro

9cd75bc567c0bb2c2a149cc6e01ab1ada2753d2d756f84cde83a40498bb623f1

338ef